

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1799
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 14 de Febrero de 1951

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 37

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldés y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de estambre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Valdelugeros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Abril de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 6 de Febrero de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

494

CIRCULAR NUM. 10

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Alija de los Melones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Alija de los Melones.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento; como zona infecta, el expresado pueblo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Febrero de 1951.

499

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia segundo concurso público de destajo para la ejecución de las obras de riego superficial con alquitran fillerizado de los kilómetros 24 al 30 de la carretera local de Cistierna a Palanquinos.

La obra se realizará por destajos sucesivos de 200.000,00 pesetas, hasta el importe del presupuesto, que asciende a 329.462,00 pesetas.

En las oficinas de esta Jefatura, calle Ordoño II, número 27, estarán de manifiesto y a disposición para su examen por quienes deseen concursar; el proyecto de las obras, el Pliego de Condiciones particulares de este Concurso, y el modelo de proposición.

Dichos documentos podrán examinarse durante las horas de oficina, dentro del plazo para su presentación de proposiciones, el cual ter-

minará a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Jefatura durante las horas de oficina.

La apertura de las mismas será pública y se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación, en esta Jefatura, dando comienzo el acto a las doce horas.

León, 7 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

439

Núm. 103.—62,70 ptas.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Marina del Rey y León, con hijuela a Astorga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial del 12 de Enero de 1950), se abre Información Pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del citado Reglamento y

del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante dicho plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm.a. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Astorga, San Justo de la Vega, Villarejo de Orbigo, Hospital de Orbigo, Benavides de Orbigo, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, Valverde del Camino, San Andrés del Rabanedo y León; a don Miguel Fernández San Martín, titular del servicio entre Villanueva de Carrizo y Astorga; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria de la línea Villafranca del Bierzo-León y a D. Pedro Pérez Pozuelo, concesionario del servicio

regular entre Cebrones del Río y León.

León, 7 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
433 Núm. 113.— 102,30 ptas.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cebrones del Río y León, con hijuela a Puente de Orbigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las enti-

dades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los Ayuntamientos de Cebrones del Río, Ropeluelos del Páramo, Zotes del Páramo, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Hospital de Orbigo, San Pedro de Bercianos, Villadangos del Páramo, Valverde del Camino, San Andrés del Rabanedo y León; a D. Bernardino Ramos Hernández, titular del servicio regular entre La Bañeza y Benavente; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio Villafranca del Bierzo-León y al Sr. Hijo de Simón García, titular de la línea Santa Marina del Rey a León.

León, 7 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

432 Núm. 114.— 107,25 ptas.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

* Relación de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Rampa de Herreros a la carretera de Puente Villarente a Almanza, en el término municipal de Cubillas de Rueda, Jurisdicción de Sahechores.

Núm.	CLASE DE FINCA	Clasificación según el amillaramiento 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a	PROPIETARIO	VECINDAD
1	Cereal secano	2. ^a	Fernanda Yugueros	Sahechores
2	Pradera secano	2. ^a	Cesáreo Fernandez Fernandez	Idem
3	Cereal secano	3. ^a	Cesareo Fernandez Fernandez	Idem
4	Idem	3. ^a	Saturmino Fernandez Martinez	Idem
5	Idem	3. ^a	Victor Fernandez Gonzalez	Idem
6	Reguera	—	—	—
7	Cereal secano	3. ^a	Felicísimo Moratiel Yugueros	Idem
8	Acequia en cons.*	—	—	—
9	Cereales Secano	3. ^a	Felicísimo Moratiel Yugueros	Idem
10	Idem	3. ^a	Hnos. Tiburcio C. Calderón	Idem
11	Idem	3. ^a	Hilaria Carro Burón	Villahibiera
12	Idem	3. ^a	Cancio Fernández Martínez	Idem
13	Idem	3. ^a	Eligio Moratiel Yugueros	Sahechores
14	Senda de Herreros	—	—	—
15	Cereales secano	3. ^a	Zacarías Fernández Sánchez	Sabero
16	Idem	3. ^a	Maximino Zapico Rodriguez	Sahechores
17	Camino Sahechores	—	—	—
18	Cereales de secano	3. ^a	Cesáreo Fernández Fernández.	Idem
19	Idem	3. ^a	Herederos Vicenta Rodríguez Díez.	Idem
20	Idem	3. ^a	Nicolás Rebollo Herrero	Idem

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique según previene el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

León, 10 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1951

Mes de Febrero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	40.000	00
2.º	Representación provincial.	5.000	00
4.º	Bienes provinciales.	»	»
5.º	Gastos de recaudación ...	10.000	00
6.º	Personal y material.	195.000	00
7.º	Salubridad e Higiene ...	»	»
8.º	Beneficencia.	300.000	00
9.º	Asistencia social.	40.000	00
10.	Instrucción pública.	10.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	90.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca.	»	»
14.	Agricultura y ganadería.	2.000	00
15.	Crédito provincial.	30.000	00
17.	Devoluciones.	»	»
18.	Imprevistos.	»	»
	TOTAL.	»	»
19	Resultas.	»	»
	TOTAL GENERAL.	722.000	00

Importa esta distribución las figuradas setecientos veintidós mil pesetas.

León, 19 de Enero de 1951.— El Interventor, Alberto Díez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la precedente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 20 de Enero de 1951. — El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

SESION DE 26 DE ENERO DE 1951

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez Zapatero. 358

Administración municipal

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1951 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 18 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento que, de no verificarlo por sí, o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos.

Cistierna

Llamazares Pastor, Jesús, hijo de Robustiano y de Dionisia.
Diez Escanciano, Ignacio, de desconocido y Susana. 467

Saelices del Río

Ampudia Fernandez, Acindino, hijo de Florentino y Antonia.
Pacho Caballero, Gerardo, de Elías y Restituta. 469

Valderas

Alonso Carbajo, Blas, hijo de Eusebio y Valeriana.
Carpintero Froilán, de desconocidos.

López Marcos, Teodoro, de Bernardino y Ceferina. 470

Castrofuerte

Claudio Huelmo Méndez, hijo de Esteban y de Natalia. 475

Igüeña

Fernandez Ramos, Eloy, hijo de Francisco y Josefa.
García Martínez, Graciano, de Florentino y Flora.
García Martínez, Emilio, de Lorenzo y Anastasia.

García Suárez, Rufino, de Baldomero y Trinidad.

Marcos Antonio, de Valentina.
Suárez de los Angeles, Juan, de Juan y Eloína.

García N. Agustín, de Sofia.
Marcos Pardo, Florentino, de Matías y Eufemia. 479

Matallana de Torio

Herminio Fernandez Gutierrez, hijo de Saturnino y Dolores.

Pedro Morán Fernandez, de Teodoro y Antonia.
Servando Vaquero Carro, de Jacinto y Lorenza. 481

Villamontán

Isidro Fernandez Gonzalez, hijo de Germán y Eulalia. 483

Vegarierza

Ricardo Silva García, hijo de José y de Aurora. 485

Castrillo de Cabrera

Santos Liñán Martínez, hijo de Paulino y de Jacinta. 486

Villamegil

Avelino García Fernandez hijo de Policarpo y de María.

Balbino Pérez Redondo, de Miguel y María. 488

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguej Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 583 de 1950, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 8 de Enero de 1951.—Visto por el Sr. D: Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal: y denunciante Luis Castrillo Concepción, de 42 años, casado, empleado, hijo de Bonifacio y Patrocinio, natural de Astorga (León) y vecino de esta Capital y denunciado Luis Ferrero Golpe, de 39 años, soltero, fogonero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Cesuras (La Coruña), sin domicilio fijo, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Ferrero Golpe, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Luis Castrillo Concepción en la suma de ciento sesenta y cinco pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Ferreño Golpe, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 9 de Enero de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 387

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en auto dictado en sumario número 92 de 1949, por hurto, se hace saber al procesado Aurelio Pascual Dionisio, de 45 años, hijo de Celestino y Santiago, quincallero ambulante y que últimamente manifestó residir en Castrocalbón, haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento contra el mismo dictado en indicado sumario.

Astorga, 1.º de Febrero de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 350

Por el presente, se cita y hace saber a Hilario Luengo García, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Grado (Oviedo), y vecino de León, carretera de Zamora, calle A, número 10, hoy en ignorado paradero, hijo de Ignacio y Carmen, que en el expediente núm. 25.732, con fecha 11 de Enero próximo pasado, fué sancionado con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio, y se interesará su ingreso en un campo de trabajo, y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Fiscalía.

León, 1 de Febrero de 1951.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 344

Por la presente se hace saber a los procesados Balbina Antón González y José Martín Alonso, que por auto dictado por la Superioridad con fecha 24 de Noviembre de 1950, se acordó dejar sin efecto con todas sus legales consecuencias el auto de procesamiento contra ellos dictado por este Juzgado con fecha 12 de Junio de 1950, en sumario número 39 de 1950.

Y para que sirva de notificación a los mismos por ignorarse su actual paradero, libro y firmo la presente

en La Vecilla a 8 de Febrero de 1951.—El Juez, (ilegible)—El Secretario judicial, José González. 444

Requisitoria

Lasa Vega, María, de 26 años, casada, labores, hija de Julio y de María, natural de La Concha (Santander) y Rodríguez Otero, José, de 30 años, ferroviario, hijo de Restituto y Carmen, natural de la Blaña (Asturias), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia el día 12 de Marzo; a las once quince horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por lesiones con el número 356 de 1950, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciante María Lasa Vega y al denunciante José Rodríguez Otero, expido la presente en León a 29 de Enero de 1951.—El Secretario. 388

Ramírez Ramírez, Miguel Rafael de los Santos Mártires de Córdoba, de 29 años; hijo de Juan y Joaquina, casado, natural de Córdoba, vecino de La Robla y profesión carpintero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, procedan a la busca y captura del mismo, e ingreso en prisión a mi disposición caso ser habido. Así lo dispuse en sumario número 51.950 que instruyo por hurto.

Dado en La Vecilla a 3 de Febrero de 1951.—El Juez, (ilegible)—El Secretario judicial, P. S., José González. 399

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 537 de 1950, contra D. Julio Oricheta Pascua, para hacer efectiva la cantidad de 6.931,65 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un motor de 15 H. P., marca Emorl, eléctrico, valorado en 8.000 pesetas.

Otro motor eléctrico, de 5 H. P., marca E., valorado en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Febrero y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

500 Núm. 110.—74,25 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 602 de 1950, contra D. Didimo Marcos Prieto, para hacer efectiva la cantidad de 1.743,50 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca Philips, de cinco lámparas, valorado en pesetas 1.400.

Un armario aparador, valorado en 400 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Febrero y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera. P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

507 Núm. 111.—74,25 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1951 —